

María José
Rodríguez Espiñeira

*Esquemas sintácticos con
predicados cognitivos
y predicativos obligatorios*

Universidade de Santiago de Compostela

María José Rodríguez Espiñeira Esquemas sintácticos con predicados cognitivos y predicativos obligatorios.

Signo&Seña Número 15 / Julio de 2006, pp. 113-138.

Facultad de Filosofía y Letras - Universidad de Buenos Aires, ISSN: 0327-8956.

Resumen En este trabajo se analizan dos esquemas sintácticos con predicados cognitivos: a) el de completiva flexionada introducida por la conjunción que, y b) el de predicativo con complemento directo. Se defiende que no existe equivalencia semántica entre ambos: la codificación con cláusula flexionada expresa conocimiento, juicio o evidencia indirecta de naturaleza inferencial, mientras que el formato con predicativo expresa conocimiento, juicio o evidencia directa: el hablante constituye la única fuente de información. Se aplica una tesis de Givón (1990) sobre las estructuras de elevación de sujeto a objeto: resultan de un cruce sintáctico entre el sentido del verbo con complemento nominal y el sentido del verbo con complemento proposicional. A las propiedades semánticas se añade un efecto pragmático: la promoción o topicalización de un participante, lo cual tiene reflejo en las propiedades sintácticas de la frase que funciona como base de predicación, como son su pronominalización o el tipo de determinantes que admite.

Palabras clave: esquemas de complementación, predicativo del complemento directo, evidencia directa e indirecta, topicalización.

Abstract In this paper two patterns of complementation with cognitive predicates will be analyzed: a) that of the inflected embedded clause introduced by the complementizer que ('that') and b) that of the object-oriented predicative complement. It is argued that no semantic equivalence exists between these. The use of the inflected clause conveys knowledge, judgment, or indirect evidence of an inferential nature, while the use of the predicative complement conveys knowledge, judgment or direct evidence, with the speaker constituting the sole source of information. Givón's (1990) thesis on the structures of elevation of subject to object is applied: they are the result of a syntactic blend between the sense of the verb with a nominal complement and the sense of the verb with propositional complement. A pragmatic effect is added to the semantic properties: the promotion or topicalization of a participant, which is reflected in the syntactic properties of the phrase that functions as the basis for predication, such as pronominalization or the type of determinants that are allowed.

Key words: patterns of complementation, object-oriented predicative complement, direct and indirect evidence, topicalization.

0. Introducción

Algunos predicados de carácter cognitivo admiten, al menos, tres construcciones sintácticas diferentes en la posición de segundo actante o argumento: (a) objeto en forma de cláusula conjugada; (b) objeto de carácter nominal; (c) combinación de objeto –preferentemente nominal– y complemento predicativo obligatorio. El propósito de este trabajo es examinar esta última construcción y compararla con las otras dos. La cuestión teórica que más interés suscita es verificar si el conjunto de base predicativa y predicativo conforma un único argumento ‘proposicional’ del verbo y corresponde, por tanto, a una configuración global del segundo actante del predicado, expresado en forma de cláusula reducida o mínima. En el §1 reproduzco los datos necesarios para comparar los tres modelos sintácticos; en el §2 presento la descripción de Demonte y Masullo (1999) en la *GDLE*; en el §3 examino algunos desacuerdos con la tesis de las cláusulas mínimas; finalmente, en el §4 aplico una propuesta de Givón (1990) sobre las ‘estructuras de elevación’ (*raising*, en inglés) que, en mi opinión, explica adecuadamente las características más sobresalientes del esquema con predicativo, tanto en el plano gramatical como en el discursivo¹.

1. Cuando sea necesario, ejemplificaré con datos de la BDS de la USC. Se trata de una base de datos informatizada, con información sintáctica sobre el régimen verbal, sobre rasgos de los argumentos y sobre propiedades gramaticales de la oración. Para su confección, hemos recibido financiación pública a través de diversos proyectos, dirigidos por el profesor Guillermo Rojo. En la actualidad pretendemos ampliarla con procedimientos automáticos; los proyectos solicitados a tal efecto, CÉSAR, y CÉSAR+, han recibido subvenciones de la Dirección Xeral de Univ. e Inves. de la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia (XUGA 20403B95) y del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCyT: BFF2003-02866). La BDS es accesible a través de internet en www.bds.usc.es.

1. Argumentos proposicionales y cláusulas mínimas

Entre las clases verbales que admiten un segundo argumento proposicional en el espacio funcional de un objeto (complemento directo en español), pueden mencionarse los siguientes tipos de predicados (cf. Noonan, 1985, §3.2): 1) De *actitud proposicional*, que expresan el punto de vista del sujeto sobre la certeza o verdad del complemento flexionado, como *considerar, creer, dudar, juzgar, pensar, saber*, etc. 2) *Creadores de mundo*, llamados así porque la situación que describe la proposición complemento no pertenece al mundo real², como *adivinar, imaginar, intuir, presentir, suponer*, etc. 3) De *comentario*, que proporcionan una valoración o una reacción emocional sobre el contenido de la proposición complemento, como *deplorar, lamentar, preferir*, etc. 4) *Epistémicos*, de conocimiento o adquisición de conocimiento, como *conocer, descubrir, encontrar*, etc. además de los predicados de percepción cuando remiten a percepción mental: *notar, oír, sentir, ver*, etc., en el sentido de 'percatarse, darse cuenta de'. 5) *Desiderativos*, que expresan el deseo del sujeto de que se cumpla el acontecimiento descrito en el complemento, como *buscar, querer, necesitar*, etc.

Los complementos de rango proposicional son entidades de carácter abstracto (entidades de tercer orden o entidades intensionales según la semántica de base filosófica). Remiten a fenómenos mentales, es decir, a lo que informalmente llamamos pensamientos, ideas, o juicios. Su correlato lingüístico más claro es una oración declarativa independiente. Entre los operadores que se consideran específicos de este tipo de unidades están los temporales, los aspectuales y también la polaridad, que se combina con la categoría modo. Los predicados que acabo de mencionar se tipifican como introductores de complementos con rango proposicional, fundamentalmente cláusulas completivas flexionadas introducidas por la conjunción *que*³. Cuando estas unidades ocupan la posición de segundo actante del predicado, no cabe interpretarlas más que como 'obje-

2. A juzgar por su espectro semántico, estos predicados parecen irreales o no asertivos, pues en su interpretación habitual remiten a 'entidades mentales hipotéticas'. Sin embargo, en español seleccionan modo indicativo en la subordinada (*imagino que estás cansado, aparentó que estaba enfermo*), por lo que el complemento se interpreta como una aserción dentro de una realidad alternativa. Por eso en los diccionarios aparecen como sinónimos de *pensar* o *creer*. Es más, en algunos contextos hacen referencia a situaciones actuales: "No puedo imaginar que estés tan enfadado" (cf. Salvi, 1991: 217).

3. Algunos autores prefieren hablar de 'finitud' más que de 'rango proposicional', pues son las características temporales, aspectuales, modales y de polaridad, que en muchas lenguas se sitúan en el verbo o en su entorno, las que aproximan la codificación de una oración 'subordinada' a la

tos resultativos', pues se trata de metafenómenos, objetos mentales o intensionales, dependientes del propio proceso cognitivo: una creencia, una imagen figurada, una preferencia, un proceso intelectual, una tendencia de la mente, etc. En (1) ilustro este esquema sintáctico con ejemplos contruados y en (2) presento algunas variaciones en el complemento finito que permiten verificar la presencia de los operadores proposicionales mencionados:

- (1) a. Gabriela creía que el curso comenzaría en septiembre
b. Susana suponía que sus revelaciones nos alterarían
c. Hilda prefería que no construyesen aquel rascacielos
d. Elvira veía que se avecinaba una tormenta
e. Marita deseaba que el viaje fuese divertido
- (2) a. Gabriela creía que el curso debía comenzar en septiembre
b. Susana imaginaba que sus revelaciones no nos habían alterado
c. Hilda prefería que no hubiesen construido aquel rascacielos
d. Elvira veía que podía avecinarse una tormenta
e. Marita deseaba que el viaje continuase siendo divertido

Ahora bien, algunos de estos verbos poseen también una construcción de segundo actante nominal, que remite a entidades individuales (entidades de primer orden en la semántica filosófica). La idoneidad del esquema nominal está supeditada a varios factores, entre ellos:

a) Que el verbo sea polisémico y admita una acepción no resultativa, compatible con objetos materiales, preexistentes al proceso cognitivo. Los verbos de percepción, por ejemplo, tienen claras lecturas de percepción física cuando el objeto nominal es una entidad sensible e independiente del proceso perceptivo: *vi al perro, oí (el ruido de) la sirena, percibí el sonido, noté el roce*. Los verbos creadores de mundo expresan la representación mental de una entidad (objeto, persona) existente y requieren la especificación del estado o situación de ese participante (*imagino a Eva en bikini, supongo a Juan de vacaciones*). Los predicados

de una oración canónica (independiente); estas propiedades son las que permiten el anclaje referencial de una predicación (en un acto de habla). En el polo opuesto de las oraciones finitas se sitúan las nominalizaciones (no finitas) y entre ambos extremos cabe escalonar diferentes tipos de oraciones subordinadas, en función de las opciones flexivas que permitan (cf. Givón, 1990 y 2001).

desiderativos son también claros exponentes de duplicidad de acepciones, según las metas perseguidas: la posesión de un objeto (*quiero un regalo*) o la realización de un estado de cosas (*quiero que gane*); además, cuando el objeto no es consecuencia del proceso, tienen acepciones específicas: *desear a una persona* significa 'sentir deseo sexual' por ella, querer con objeto específico equivale a 'apreciar, estimar'. En (3) ofrezco ejemplos con complementos directos de referente individual:

- (3) a. Consideraré la oferta de trabajo ('examinar y valorar')
- b. Susana adivinaba casas en el horizonte ('atisbar')
- c. Marta prefiere la cerveza mexicana ('gustar')
- d. Luis no vio el agujero ('ver físicamente')
- e. Adela notó la frialdad del asiento ('sentir')
- f. Irene encontró a su gato ('hallazgo físico')
- g. Ramiro quiere una bicicleta ('posesión')

b) Que el verbo imponga una codificación diferenciada sobre el objeto nominal (con un caso distinto del acusativo, o con una preposición regida) o incluso que no lo admita. Lo primero ocurre, por ejemplo, con los verbos *dudar* y *pensar*, que pasan a construirse con preposición (*dudar de alguien / algo*, *pensar en alguien / algo*). Lo segundo acontece con *saber*, que admite un abanico muy restringido de objetos nominales (una ciencia, una materia, una cantidad, etc.) y entonces deja de ser predicado de actitud proposicional para expresar conocimiento.

La presencia de un complemento que designa una entidad individual en contextos de interpretación no intelectual (incluso material o física), como son los de sensación física, descubrimiento, inclinación hacia la posesión de un objeto, etc., facilita que pueda añadirse al esquema básico o nuclear (SUJ-PRED-CD) un predicado secundario con información adicional sobre el estado del participante o sobre una circunstancia que condiciona su integración en la situación descrita por el verbo (4). Estos subesquemas son justamente los que sirven de patrón para los de (5) y (6), ya que originan una ruta analógica que puede ser imitada o copiada⁴:

4. Las afirmaciones que se hacen en este trabajo sirven para el esquema SUJ-PRED-CD-PVO.. Cuando se produce un renálisis de la construcción, se alteran algunas propiedades y se forma un predicado complejo: SUJ-[PRED-PVO]-CD.

- (4) a. Vi a Ángela dormida
b. Encontré la gabardina mojada
c. Prefiero el café tibio
d. Mi marido ya no me desea ni vestida ni desnuda
e. Al tocar el cristal, lo nota frío

Lo que desconcierta a los gramáticos es que las configuraciones sintácticas de (4) se propagan a contextos de interpretación cognitiva, donde el predicado verbal conserva la lectura intelectual, sobre todo con acepciones verbales judicativas o valorativas:

- (5) a. Vi a Ángela disgustada
b. Susana encuentra el hecho completamente ridículo
(Demonte y Masullo, 1999: 2498)
c. Noto a mis compañeros de clase totalmente aburguesados
d. Considero a nuestras colegas poco hábiles
e. Supongo resuelto el problema
f. Juzgo equivocada su actitud
g. Sentía a mi madre muy distante aquella tarde
(Demonte y Masullo, 1999: 2504)
- (6) a. Te necesitamos sano y fuerte (*ibidem*, 2501)
b. Los marcos los queremos metálicos, no plásticos (*ibidem*, 2505)

De este modo, las estructuras de (5) y (6) resultan contradictorias: la entidad individual tiene propiedades formales típicas de un complemento nominal, como son la conmutación independiente o la pronominalización en acusativo (*la vi disgustada, lo encuentro ridículo, los noto completamente aburguesados, las considero poco hábiles*, etc.). Al mismo tiempo, la entidad nominal actúa como base de predicación, o sujeto nominal de un predicado secundario. Por eso estos ejemplos se han incluido en las llamadas estructuras de 'elevación de sujeto a objeto' (cf. *infra*, § 5). Por otra parte, la acepción verbal no siempre responde a la noción que expresa el mismo verbo con objeto nominal: *considerar a alguien* es estimarlo o apreciarlo, *considerar algo* es examinarlo detenidamente (para valorarlo) o tenerlo en cuenta; *ver alguna cosa / a alguien* supone percepción física o directa, *encontrar algo / a alguien* implica hallazgo físico. En cambio, lo que prevalece en (5) es la interpretación cognitivo-valorativa, de conocimiento doxástico: 'formar un juicio u opinión' sobre algo o alguien. En cuanto a (6), lo

que predomina es la interpretación de manipulación fuerte, de contacto directo entre el hablante y la persona a quien se dirige⁵. Precisamente una de las pruebas empleadas para defender el carácter de cláusula mínima de los ejemplos de (5) y (6) es la equivalencia semántica entre cláusula flexionada o finita y cláusula mínima (no finita), como parece deducirse de las paráfrasis que admiten los ejemplos (*vi que Ángela estaba disgustada, encuentra que el hecho es completamente ridículo, noto que mis compañeros de clase están totalmente aburguesados, considero que nuestras colegas son poco hábiles, supongo que el problema está resuelto, juzgo que su actitud es equivocada, sentía que mi madre estaba muy distante aquella tarde, etc.*).

Aceptar el análisis de los ejemplos de (5) y de (6) como cláusulas mínimas implica asumir dos postulados con importantes repercusiones teóricas: (a) que existe sinonimia entre una construcción conjugada y otra no finita, de modo que la sustitución de una cláusula canónica por otra reducida no produce pérdida de información; (b) que posee carácter proposicional una unidad que carece de operadores temporales, modales y de polaridad en el nivel clausular. La discusión de este segundo aspecto requiere entrar en un debate teórico que reborda el marco de esta contribución, por lo que me limitaré a reseñar algunos problemas que origina el análisis de los predicados cognitivos con cláusulas mínimas (§3) y centraré mi reflexión en el primer aspecto mencionado (§4).

2. La descripción de Demonte y Masullo (1999)

Según Demonte y Masullo (1999), la polisemia regular que poseen los verbos de percepción, epistémicos y desiderativos justifica dos análisis diferenciados de los predicativos con los que se construyen. Así, los ejemplos de (7) poseen un 'complemento predicativo adjunto orientado al objeto directo', cuya opcionalidad está señalada por paréntesis, y los de (8) contienen un 'predicativo obligatorio en una cláusula mínima', identificada con corchetes en (8a-b). Un complemento predicativo obligatorio está exigido simultáneamente por el verbo principal y por la base de predicación:

- (7) a. Vimos a Victor (*más feliz / más listo que nunca*)
(Demonte y Masullo, 1999: 2485)

5. Esto ha sido destacado para el español por González García (1999: 1292; 2003: 52).

- (7) b. Encontró la vieja muñeca (*triste y abandonada*) (*ibidem*)
c. Después de buscar al prófugo varios días, la policía finalmente *lo* encontró (*muerto*) en un callejón (*ibidem*, 2506)
- (8) a. Lo vi [*¡bien / cansado!*] *al profesor*] (Demonte y Masullo, 1999: 2504)
b. Vi [*al niño ¡trepado a un árbol / subido al camión!*] (*ibidem*)
c. Fui a visitarlo al hospital y *lo* encontré *bastante mejor* (*ibidem*, 2506)
d. El crítico encuentra *la obra no muy original* (*ibidem*)

Veamos cuáles son los argumentos empleados para distinguir ambos esquemas:

2.1.

En (7a) el verbo *ver* implica percepción directa, pero en (8a-b) no se produce necesariamente este tipo de percepción: “las oraciones de este tipo no siempre entrañan la percepción directa de la entidad referida mediante el objeto acusativo” (Demonte y Masullo, 1999: 2504). Obsérvese que, con respecto a este verbo, las diferencias dependen más de la oscilación que admite entre una lectura sensible (percibir) y otra epistémica (la actitud mental que tiene el sujeto sobre algún rasgo del objeto), que de sus implicaciones lógicas, pues en los tres casos se deduce que la visión o la opinión que tiene el sujeto se basa en su conocimiento del objeto (*vimos a Victor, vi al profesor, vi al niño*)⁶. De hecho, esta implicación ni siquiera es cancelable en la lectura epistémica (cf. *vi cansado al profesor, # pero hace diez años que no lo veo*). En cuanto al verbo *encontrar*, hace referencia en (7c) al hallazgo de una entidad, mientras que en (8c-d) funciona como predicado epistémico, similar a ‘considerar’ o ‘juzgar’. En efecto, el cambio de acepción es incuestionable, hasta el punto de que impide formular la implicación lógica correspondiente (*el crítico encuentra la obra* no se infiere de *el crítico encuentra la obra no muy original*, aun cuando en este último ejemplo se presupone que el sujeto posee un conocimiento directo o personal del objeto⁷). Por tanto, las implicaciones lógicas no funcionan de modo paralelo en todos los casos⁸.

6. Salvi (1991: 218) formula esta implicación para el italiano: “*vedere* + complemento predicativo’ implica la visione diretta dell’oggetto in questione”.

7. Como señala González García (2003: 22), no son admisibles añadidos que contradigan la noción de experiencia directa: *El crítico encuentra la obra no muy original # pero no la ha leído*.

8. Demonte y Masullo (1999: 2504) aluden a situaciones en las que percibimos un evento de forma incompleta. Cuando no apreciamos exhaustivamente a alguno de los participantes del

Por otra parte, los autores defienden el análisis con cláusula mínima cuando la referencia de la predicación incrustada es un 'evento' –*el enfermo* [estaba] *bastante mejor* en (8c)– o una 'proposición' –*la obra no* [es] *muy original* en (8d)–. Entendemos, sin embargo, que ambas etiquetas pertenecen a niveles descriptivos diferentes: el primero no finito –nominalización, frase verbal de infinitivo o gerundio– y el segundo sólo finito –cláusula flexionada–. En el trabajo citado, evento se emplea en sentido restringido, como equivalente de 'situación dinámica' y los predicados con *estar*, episódicos o de estadio, implican cambio y limitación espacio-temporal. Por el contrario, los predicados con *ser* son estables y su constitución temporal interna no implica cambio. Ahora bien, la ausencia de eventividad (dinamicidad) no confiere automáticamente a la unidad el rango de proposición. Por otra parte, un estado transitorio es el significado típico de un predicado secundario opcional (cf. *infra* (9a)), pero este no recibe la calificación de evento. Estados transitorios también aparecen en unidades que, según los autores, conforman 'juicios' o 'proposiciones' (*vi que Pedro estaba más feliz que nunca*). Así pues, en este trabajo no hallamos pautas para distinguir estos tres tipos de entidades, individuo, evento y proposición⁹, identificados por los autores en (9):

- (9) a. En la feria, vimos a Julio *disfrazado de caballero medieval*
(percepción de una entidad)
b. Fui al hospital a visitar al enfermo y lo vi *desmejorado*
(percepción de un evento)
c. ¿*Cómo* ves la intervención de los Estados Unidos en el conflicto?
(percepción epistémica; el verbo selecciona una proposición)

evento, no podremos afirmar que lo hemos percibido, pero tampoco que lo hemos visto hacer o haciendo algo (el esquema V-O_{an}-V_{inf} implica siempre V-O). No es contradictorio el hecho de que existan esquemas que expresan la percepción global de un evento, sin individualizar al participante implicado, donde se ha producido un reanálisis de los constituyentes (V-V_{inf}-O_{in/an}) y se ha formado un predicado complejo (*sentir temblar el piso*, en la ilustración de los autores). Para estas cuestiones cf. Rodríguez Espiñeira (2000).

9. En el texto reseñado hallamos indicaciones dispersas sobre estas nociones. Así, una *oración simple* es la realización sintáctica de una 'proposición semántica'. El predicado (generalmente verbal), designa un estado o evento (Demonte y Masullo 1999: 2463). En la página 2505, los autores asocian los eventos con las situaciones dinámicas, con o sin punto de culminación expresado, es decir, una actividad, realización o logro. Por su parte, los atributos de predicado nominal que admiten pronominalización neutra (*lo es / lo está*) son, según los autores, entidades proposicionales (cf. pág. 2466).

Es necesario distinguir tres tipos de entidades en la referencia de las unidades lingüísticas. El problema que plantean los ejemplos de (9) es si el significado del verbo por sí solo permite discriminar entre los tres tipos. Expliquemos muy someramente cómo cabe establecer una escala denotativa en la referencia de las unidades, con tres niveles de abstracción y de complejidad:

(i) En el primer nivel de abstracción se sitúan los individuos y los objetos, es decir, entidades simples; tanto los participantes en un estado de cosas como las circunstancias en que se hallan corresponden, en principio y típicamente, a entidades simples. La lingüística funcional holandesa llama 'términos' a estas entidades básicas. En *vimos al ministro*, el complemento del verbo de percepción posee referente individual.

(ii) El segundo nivel de abstracción corresponde a entidades más complejas, que contienen a las anteriores; son los eventos o estados de cosas, cuya verbalización óptima es una predicación (la suma de predicados y argumentos). Sus formulaciones sintácticas más claras en español son algunas nominalizaciones (*la llegada del ministro al aeropuerto*) y muchas frases verbales de infinitivo y gerundio (*llegar el ministro al aeropuerto*). En *presenciamos la llegada del ministro al aeropuerto*, el complemento del verbo de percepción remite a un evento, a un fenómeno. Obsérvese su defectividad temporal, modal y de polaridad.

(iii) El tercer nivel de abstracción está representado por los metafenómenos, son las entidades más complejas, ya que están compuestas por entidades de nivel inferior –predicaciones– a las que se añaden operadores temporales y modales (conforman lo que la lógica ha llamado *proposiciones*). Su representación lingüística más típica es una oración declarativa. En *vimos que el ministro no había llegado al aeropuerto* la referencia del complemento es una proposición.

2.2.

Un predicativo es adjunto cuando es sintácticamente optativo, de ahí que su ausencia no merme la gramaticalidad de la cláusula restante. En los ejemplos que nos ocupan, la supresión es factible siempre que no se produzca un cambio de significado en el verbo; por tanto, son omisibles tanto los predicativos catalogados como adjuntos, que predicán un estado de un participante (entidad individual, en (9a)), como los que expresan la situación transitoria en la que se encuentra un experimentante, tipificados como seleccionados (9b). Si aplicamos la prueba con rigor, sólo se comportan como obligatorios los predicativos con predicados epistémicos (9c). Por tanto, la prueba no respalda la diferencia en todos los casos.

2.3.

La equivalencia con un complemento oracional sustenta el análisis como cláusula mínima, pero esta es posible en prácticamente todos los casos. En (7): *vi-mos que Víctor estaba más feliz que nunca*¹⁰, *encontró que la vieja muñeca estaba triste y abandonada, la policía encontró que el prófugo estaba muerto*. En (8): *vi que el profesor estaba cansado, vi que el niño estaba subido a un camión, encontré que estaba bastante mejor, el crítico encuentra que la obra no es muy original*. En resumen, la asignación de referencia eventiva o proposicional a algunos ejemplos, los analizados como cláusulas mínimas, además de ser discutible en el plano teórico, parece indicar que las versiones reducidas o mínimas son variantes estilísticamente opcionales de los complementos finitos. La cuestión crucial objeto de debate será, por tanto, comprobar si la construcción flexionada y la reducida aportan el mismo significado.

3. Sinonimia entre formatos no finitos y finitos

A propósito del inglés, diversos autores han defendido que no existe equivalencia semántica entre los complementos flexionados y las versiones reducidas que estamos analizando. Las consideradas cláusulas mínimas contienen una predicación estativa (equiparable a las que funcionan con *ser* o *estar*), pero están totalmente limitadas para la expresión de contenidos temporales, aspectuales y modales: la única relación temporal que pueden contener es la de coexistencia temporal con la predicación primaria. Por tanto, la realización sintáctica como cláusula conjugada en (10) está condicionada por factores de esta naturaleza: ausencia de cotemporalidad entre la predicación matriz y la secundaria (i.e. relaciones temporales de anterioridad o posterioridad con respecto al verbo regente), presencia en el complemento de perífrasis modales, de perífrasis aspectuales, etc.

- (10) a. Enc.— ¿Crees que se impondrá la minifalda o la maxifalda?
Inf.— Yo creo que las dos cosas *serán* pasajeras (MAD, 182, 5)

10. A propósito de los ejemplos de (7), los autores reconocen que: “Estas construcciones están a medio camino entre la predicación adjunta y la léxicamente exigida. Fijémonos en que todos estos verbos admiten también complementos oracionales (*Vi que Pedro estaba más feliz que nunca, Prefiero que el té esté azucarado*), pero en estos equivalentes es más fuerte la acepción cognitiva, también propia de los verbos de percepción, y la subordinada, naturalmente implica un juicio o proposición”.

- (10) b. Considero que el partido *va a ser* complicado para nosotros
 (1VOZ, 45, 1, 2, 12)
 c. Con su ayuda tú habías adivinado que yo *iba a ser* una niña (SUR, 7, 22)
 d. He ido a buscar el pastel de naranja... Supongo que aún *sigue siendo*
 tu favorito (HP, 16, 16)
 e. Creo que la vida *podría ser* más agradable de lo que es (LA, 258, 6)

Con respecto a la negación, esta puede tener expresión léxica o morfológica en la predicación secundaria (*necesario / innecesario; útil / inútil*). Ahora bien, esta negación no posee rango proposicional, como se deduce del siguiente contraste: *Julia no era feliz* tolera un añadido del tipo *y tampoco lo había sido su madre*, mientras que *Julia era infeliz* solamente es compatible con la versión afirmativa de ese añadido (*y también lo había sido su madre / *y tampoco lo había sido su madre*). Esto repercute sobre el valor asertivo del complemento en forma de cláusula: los términos de polaridad empleados en las réplicas a las declaraciones, en forma de acuerdos o desacuerdos, pueden hacer referencia a la aserción dominante o a la aserción contenida en el complemento conjugado (11a). Por el contrario, cuando tenemos un esquema CD- PVO, el conjunto de base y predicativo no constituye una aserción autónoma, como queda probado por el hecho de que los términos de polaridad hacen referencia a una única aserción, la de la cláusula dominante (11b)¹¹:

- (11) a. Noto que Julia no es feliz ? Yo también (lo noto) / Yo tampoco (lo soy)
 b. Noto a Julia infeliz ? Yo también (la noto así) /*Yo tampoco (lo soy)

Por tanto, para obtener pares mínimos que permitan establecer diferencias de contenido, es preciso que la cláusula conjugada verbalice una predicación estativa afirmativa que exprese simultaneidad con el predicado regente y que no contenga perífrasis modales ni aspectuales. Borkin (1984: 43-44) rechaza la equivalencia semántica entre los pares mínimos de (12a) y de (12c) basándose en las siguientes interpretaciones: a) los referentes del complemento nominal en (12c)

11. Esta misma prueba puede aplicarse a ejemplos con negación autónoma en el predicativo (que son discursivamente poco probables), como los siguientes tomados de Demonte y Masullo (1999: 2506):

- (i) El crítico encuentra que la obra no es muy original ? Yo también (lo encuentro) /
 ? La película tampoco (lo es)
 (ii) El crítico encuentra la obra no muy original ? Yo también (la encuentro así) /
 ?? La película tampoco (lo es)

son primordialmente objetos que forman parte de la experiencia del participante codificado como sujeto (el hablante cuando coincide con la primera persona); b) la predicación secundaria debe poseer valor ‘caracterizador’:

- (12) a. Susan found that the chair was uncomfortable
 b. Susan found the chair to be uncomfortable
 c. Susan found the chair uncomfortable

Son varios los autores que han retomado estos mismos ejemplos del inglés para insistir en las diferencias semánticas existentes entre cada una de las construcciones: Langacker (1995: 5) glosa el contraste semántico entre los complementos del verbo *find*: (12a) podría ser emitida tras haber visto que Susan examina sus carpetas para conocer los resultados de una prueba de consumo; (12b) sería más apropiada si ha sido Susan la que ha realizado la prueba y (12c) implica que Susan probó la silla y que la experiencia le resultó incómoda. González García ha dedicado varios trabajos a revisar las diferencias entre codificaciones finitas y no finitas en inglés y español. En González García (2000), se vincula la aceptabilidad de la frase predicativa de (12c) con su carácter ‘subjetivo y/o evaluativo’. En González García (2003), se oponen las construcciones no finitas a las finitas por los siguientes rasgos:

Construcciones finitas	Construcciones no finitas
<ul style="list-style-type: none"> • participación tentativa del sujeto • percepción mediatizada (iniciada por otro) • evaluación entre subjetiva-objetiva (iniciada por otros) 	<ul style="list-style-type: none"> • participación categórica del sujeto • percepción directa (original) • evaluación subjetiva

En Langacker (1995) y González García (1999 y 2003) se hace una revisión pormenorizada de algunas aportaciones de la lingüística anglosajona sobre la diferencia entre ambos tipos.

Aunque esta cuestión merece un análisis más reposado, lo que parece suceder es que la construcción con predicativo, al menos con verbos perceptivos y judicativo-valorativos, tiende a marcar una experiencia directa y subjetiva del sujeto (con frecuencia el hablante¹²), como se comprueba en los ejemplos de

12. La distinción es muy clara en la narración de un suceso luctuoso ocurrido en Galicia en febrero de 2005 (el hundimiento de un pesquero). El periodista se refiere al único superviviente con

(13) –la situación es parafraseable por ‘percibir las propiedades o el estado de algo que el sujeto examina’–, por lo cual el sujeto constituye la única fuente de información. En cambio, la cláusula conjugada se configura, bien como el término opuesto, con el valor de evidencia indirecta de tipo inferencial –los predicados de (14) indican ‘comprobar’, ‘deducir’, ‘inferir’–, bien como el término no marcado, es decir, como la forma empleada cuando el hablante no considera precisa la distinción o cuando quiere ofrecer un enfoque más neutro –menos subjetivo, en apariencia– de lo que observa (15):

Evidencia directa / subjetiva

- (13) a. He probado estas natillas y las noto demasiado dulces
b. Me he acercado al acantilado y lo encuentro demasiado peligroso
c. Entré en la casa y la hallé desierta
d. Felicidad se cree enferma (pese a que no tiene síntomas)¹³

Evidencia indirecta / objetiva

- (14) a. He leído la etiqueta del envase de estas natillas y noto que son demasiado dulces
b. Me han hablado de las características del acantilado y considero que es demasiado peligroso
c. Los investigadores revisaron los vídeos de seguridad y hallaron que el edificio estaba desierto cuando se incendió
d. Debido a una erupción cutánea, los médicos creían que Felicidad estaba enferma

estas palabras: “Gerardo Taboada Fernández [...] ha pasado por una dramática experiencia que él mismo resumió a las escasas personas que pudieron hablar con él: “Vin ao meu pai saltar do barco e fundirse no mar” (*La Voz de Galicia*, 23 de febrero de 2005, pág. 5). En cambio, cuando el periodista resume esta información, en la página 4 del mismo diario, la redacta así: “Gerardo vio ayer cómo desaparecía su padre ante sus propios ojos”. La codificación no finita se usa cuando el protagonista es testigo de la escena, mientras que la finita sirve para que otra persona ajena al suceso la relate.

13. La evidencia aquí es ‘endofórica’, pues está basada en un estado mental del hablante. Salvi (1991: 217) explica la extrañeza que causa una expresión como *Mi credo malato*: la construcción aporta el significado de ‘sensación infundada’ y esto es contradictorio con la creencia que expresa el hablante.

- (15) Como no contestaba, lo así por un tobillo y lo saqué a rastras del armario. Era corpulento y pesaba lo suyo. *Vi que estaba muy pálido* y que respiraba débilmente. En el brazo izquierdo se le apreciaba una puntura reciente rodeada de otras más antiguas, ya cicatrizadas (LA, 55, 27)

La diferencia entre ambos tipos de evidencia puede ser muy sutil, pues la indirecta implica una *interpretación* de una percepción o de una experiencia personal. Como ha señalado Willett (1988: 61), la inferencia surge de la necesidad que tienen los hablantes de adjudicar causas a las situaciones observadas. Por eso, a partir de un proceso atestiguado se pueden extraer conclusiones (deducciones) sobre sus efectos¹⁴. En este sentido, la evidencia indirecta no se limita a fuentes externas –lo que otras personas nos han contado (16a), el hallazgo de datos objetivos (16b)–, sino que puede surgir de fuentes internas: la intuición, la lógica, las experiencias previas en situaciones similares, los sueños, etc. Esto explica la codificación como cláusula flexionada de (16c), pese al contexto previo: la visión no se limita a un fenómeno actual –como indica (16d)–, sino a una situación previa comparada con la actual, como expresa la perífrasis continuativa *seguía parado*. En (16e) el narrador relata una experiencia directa del protagonista (Luciano), pero la comprobación final es sólo consecuencia deducible de la situación previa:

- (16) a. Ya ves *que estoy bien enterada, no porque intente averiguarlo sino porque tus amigos y los míos me lo dicen de golpe y porrazo* (DIE, 58, 7)
b. Cuando las aprobé, y había hecho todo el cursillo, etcétera, hubo que llevar una serie de documentos para atestiguar una serie de datos y *descubrieron que yo era menor de veintiún años cuando hice esto*, y me echaron (SEV, 44, 12)
c. Me asomé a la ventana y vi que el coche seguía parado junto a la acera, vigilando el terreno (LA, 115, 12)
d. Me asomé a la ventana y vi el coche parado junto a la acera
e. Luciano una vez quedó prendido al árbol del garrote tratando de detener cinco carros locos desbocados y sólo se tiró en el último instante, cuando *vio que era inminente el siniestro* (DIE, 74, 19)

14. En el siguiente ejemplo se constata la percepción mental a partir de un hecho sensorial: “En cuanto lo vi entrar *me di cuenta de* que era un hombre agobiado por las responsabilidades y el ritmo frenético de la vida moderna” (LA, 105, 33).

Los ejemplos con predicativo que más se alejan de la caracterización que acabo de presentar son los que contienen verbos de lengua con sujetos de referente institucional (personas que ejercen determinados cargos, como jueces, abogados, políticos, etc.), pues el predicativo no admite una interpretación subjetiva, por cuanto hace referencia a la fijación de una convención¹⁵ (*declarar al acusado inocente, proclamar al candidato vencedor, encontrar legítima la alegación*, etc.).

En resumen, las explicaciones de carácter más generalizador tienden a establecer las diferencias entre cláusulas conjugadas y estructuras reducidas sobre rasgos semánticos opuestos. Aunque los términos empleados no son totalmente coincidentes, podemos afirmar que la diferencia básica opera en torno a dos oposiciones: 'contenido objetivo' o 'codificación indirecta' (cláusulas finitas), frente a 'contenido subjetivo' o 'codificación directa' (formatos reducidos): por este motivo la construcción con predicativo ha sido descrita como indicadora de un juicio personal del hablante (o del sujeto) sobre un objeto o una persona específicos, frente a la visión global u holística que ofrece el esquema con cláusula conjugada¹⁶.

4. La explicación de Givón sobre las estructuras de elevación

En este apartado voy a presentar el punto de vista defendido por un tipólogo, pues entiendo que su explicación combina acertadamente los factores gramaticales con los discursivos. Me refiero a la propuesta que expone Givón en su sintaxis funcional de base tipológica (Givón 1990: §17.3.8 y su reedición de 2001, II, §16.3.7). Las estructuras de elevación reciben en estas obras la siguiente caracterización:

- a) Un predicado de actividad mental, conocimiento, percepción, intención (o similares) tiene dos sentidos: un sentido que implica un argumento nominal y otro que implica un argumento proposicional (una cláusula flexionada).

15. En contraposición con ellos, sus correlatos flexionados se limitan a relatar la declaración –formal o informal– de la persona a la que remite el SUJETO, es decir, se trata de citas indirectas: *El juez declaró que el acusado era inocente, El ministro proclamó que el vencedor era tal candidato*, etc.

16. Dicho en el metalenguaje de la gramática cognitiva: "the semantic extension producing the 'raising' predicate resides in a shift in focal prominence (trajector status) from the process as a whole to a salient participant in that process" (Langacker 1995: 36).

b) Dentro del argumento proposicional, una frase nominal es el participante destacado, generalmente el sujeto de la cláusula subordinada.

c) Mediante las estructuras de elevación, la frase nominal se topicaliza, se sitúa en primer plano y se desplaza funcionalmente: deja de ser constituyente de la cláusula integrada o subordinada y se convierte en constituyente de la cláusula dominante y argumento gramatical del predicado regente (recibe la codificación formal típica de un actante nominal del verbo).

Desde el punto de vista gramatical, los procesos de elevación pueden describirse como procesos de *expansión analógica*, según los cuales la forma sintáctica que impone el verbo cuando lleva un objeto nominal se propaga al sentido del verbo que lleva un objeto proposicional. Por tanto, según Givón (1990: 768), la versión elevada, es decir, la versión con objeto + predicación secundaria, es un *cruce sintáctico* (*syntactic blend*) entre las estructuras que posee el verbo en sus dos acepciones. Diferentes verbos de varios grupos semánticos muestran este sentido dual y permiten estructuras de elevación, como ya hemos visto en el §1 y confirmamos en (17-20):

- (17) a. Arturo desea un coche nuevo (posesión)
b. Arturo desea que el coche esté listo a las 6 (un evento como meta)
c. El coche, Arturo lo desea listo a las 6 (condición sobre el objeto)

- (18) a. Irene no ha visto el gato (percepción directa)
b. Irene ve que el gato está muy cambiado (percepción indirecta)
c. Al gato, Irene lo ve muy cambiado (estado percibido en una entidad)

- (19) a. Encontré los libros (hallazgo físico)
b. Encuentro que los libros de texto son muy caros (valoración de una idea)
c. Estos libros, los encuentro muy caros (opinión que merece un objeto)

- (20) a. Consideré la oferta de trabajo (examen)
b. Consideré que la oferta de trabajo era atractiva (valoración de una idea)
c. Esta oferta de trabajo no la considero atractiva (opinión que merece una entidad)

Este origen sintáctico sirve para justificar la preferencia de algunos predicados cognitivos con acepciones valorativas (subjetivas) por las estructuras con predicativo: es el caso de *considerar, notar, encontrar, juzgar, ver*, etc., con los que dicho esquema es representativo, estilísticamente no marcado, frente a la menor tolerancia que surte en otros –*saber, calcular, conocer, comprobar*, etc.–, cuyas acepciones con cláusula completiva son primordialmente intelectivas (objetivas)¹⁷, con los que el modelo es residual y estilísticamente marcado. Si admitimos, como propone Givón, que la elevación es un proceso de extensión analógica, mediante la cual el sentido del verbo que lleva un objeto proposicional ajusta su estructura para parecerse a la del sentido del verbo que lleva un objeto nominal, este proceso de propagación requerirá de una *ruta analógica* que le sirva de guía. En el plano formal, el patrón lo proporcionan los esquemas sintácticos en que un predicativo opcional se añade a un esquema nuclear PRED-CD, que origina el modelo estructural PRED-CD-PVO. En el plano semántico, existe un dominio cognitivo específico que sirve de pauta: el de las experiencias directas relatadas por los hablantes. Por tanto, el proceso de extensión analógica se inicia en aquellos predicados que poseen duplicidad semántica y constructiva.

Desde el punto de vista discursivo, los procesos de elevación o ascenso de un participante (*topicalización*) tienen un efecto pragmático similar al que producen otras reglas de promoción, como la pasivización. Según Givón (1990: §20.3), los participantes que actúan discursivamente como *tópico* son siempre entidades nominales y desde un punto de vista textual presentan dos propiedades relevantes y medibles: (a) poseen un referente accesible en función del contexto discursivo precedente, es decir, son *anafóricas*, (b) son importantes temáticamente, es decir, persisten en el discurso subsiguiente (son *catafóricas*). Para comprobar si la tesis de la topicalización es correcta habría que emplear métodos cuantitativos. En este trabajo no disponemos de espacio para ello, por lo que acudiremos a datos cualitativos, bien de carácter negativo, el conjunto de expresiones que resultan inaceptables o poco aceptables como base de predicación (§4.1), bien de carácter positivo, es decir, el tipo de expresiones aptas para funcionar como soporte de un predicativo (§4.2).

17. Es significativa la paráfrasis del DUE para la primera acepción del verbo *creer*. "Aceptar alguien como verdad una cosa cuyo conocimiento no tiene por propia experiencia, sino que le es comunicado por otros". Cuando se construye con predicativo, en cambio, es sinónimo de *considerar*. Por su parte, el verbo *conocer* tiene como acepción cognitiva 'averiguar mediante el intelecto'; pero admite también otra perceptiva ('experimentar, sentir') cuando lleva predicativo: *nunca lo he conocido tan feliz*.

4.1.

En posición de objeto, que actúe también como base de predicación, tienen preferencia las frases nominales definidas con lectura específica, e incluso las de lectura genérica¹⁸, sobre las frases nominales indefinidas, al menos cuando el complemento nominal se sitúa en posición posverbal, la no marcada para el objeto transitivo. Como se observa en los ejemplos de (21), con frases nominales de carácter inespecífico, la lectura es invariablemente la de un complemento nominal sin predicativo (la frase adjetiva funciona como modificador atributivo del núcleo nominal):

- (21) a. Entre los montones de ropa de la abuela Miguel encontró *una caja de zapatos llena de recortes de periódico* (TD, 130, 27)
b. Entonces noté en mí *una reacción poco atractiva* (HD, 49, 34)
c. Sentí de pronto *una congoja insoportable* (SUR, 36, 25)
d. Hubo entonces un silencio en el que yo imaginé, casi vi, *un ademán despreciativo en el rostro de mi tía* (SUR, 45, 21)

La preferencia del esquema por las frases nominales definidas proporciona otra motivación funcional, añadida a las semánticas apuntadas en el §4, para justificar la codificación finita de predicaciones estativas con verbos judicativos y valorativos (22). Pese a que en (22a) existe una mención previa del sintagma *una taza de té*, su reproducción dentro de la completiva tiene el mismo sentido inespecífico que en su primera mención. Por supuesto, no son descartables otros factores, como la extensión o pesantez de la expresión predicativa, que hace prácticamente inviable la formulación con un predicado complejo (*considerar aconsejable...*). En (22b), el sujeto de la subordinada no tiene los rasgos de definitud y referencialidad propios de un tópico, lo que impide su funcionamiento como referente de un predicado:

18. No presento en el texto ejemplos de lectura genérica, que requieren formas verbales no defectivas, de 'temporalidad neutra'. La lectura genérica es posible con verbos causativos, en predicados complejos (*La aparición de bacterias multirresistentes hace ineficaces los antibióticos*), y es muy común con verbos de procesos materiales, cuando el predicativo especifica la condición que debe cumplir la predicación para poseer lectura genérica. Se trata de ejemplos como estos:

- (i) Los japoneses comen *el pescado crudo* (Demonte y Masullo 1999: 2470)
(ii) Mi verdulero vende *las verduras frescas* (ibidem, 2486)
(iii) *Los sándwiches se sirven fríos*, pero puedes prepararlos calientes en una tostadora.

- (22) a. Al serle ofrecida por Genoveva *una taza de té*, luego que el ama lo hubiera preparado a requerimiento del hijo de David, él, sin reflexionar, sin detenerse a considerar que *una taza de té* era lo más aconsejable, saludable, inocuo que podía tomar (EJ, 164, 4)
- b. El tipo no podía concebir que *una cosa* no estuviera perfectamente a plomo (BAI, 96, 30)

Este mismo factor explica las peculiaridades del complemento directo con verbos desiderativos, como *buscar, querer, necesitar*, etc. Según Bosque (1996: 35), son 'predicados intensionales', porque no suponen la existencia previa de su argumento objeto y suelen seleccionar objetos inherentemente inespecíficos: (i) permiten sintagmas escuetos discontinuos (*busco piso, necesito ayudantes, quiero caramelos*); (ii) el valor genérico del objeto se refuerza con modificadores en forma de relativas con verbo en modo subjuntivo (*necesito alguien que me acompañe al cine*). Sin embargo, cuando admiten un predicativo, estos predicados se combinan con CDs específicos (*quiero a la paciente bien lavada, necesito la ropa planchada para mañana, los sombreros los busco bonitos y baratos, no me esperaba el examen tan fácil*, etc.).

El carácter de tópico que suele tener el objeto del esquema sintáctico CD + PVO explica también por qué el soporte de predicación no puede estar representado por un sintagma nominal escueto. Es este un aspecto que ha sido reseñado por varios autores, entre ellos Laca (1990 y 1996) y Demonte y Masullo (1999: 2488-2489). Estos sintagmas poseen lectura 'parti-genérica', designan partes de grupo y de materia, de modo que, cuando funcionan como objeto directo, sirven para hacer atética la predicación (*vendo fincas, compro pisos*, etc.). Las expresiones nominales sin determinante no funcionan en español como soportes de predicación en posición temática (**Niños corren / *Estudiantes abuchean al profesor*), es decir, no expresan 'aquello sobre lo que versa la cláusula'. Para que actúen como tópico, las expresiones nominales deben ser referenciales, propiedad de la que carecen los sintagmas nominales escuetos. De nuevo este factor debe ser tenido en cuenta para realizar asignaciones funcionales sobre ejemplos de *corpus*: en (23b-c-d) el predicado se construye con un objeto nominal sin predicativo:

- (23) a. *Considero mujeres inteligentes / Considero inteligentes a las mujeres (Demonte y Masullo 1999: 2488)
- b. No quiero ver *viejas pelucas rizadas de viejos jueces* (DIE, 169, 18)

- (23) c. A través de aquel velo de penumbra vi *años enteros pasando por tu rostro envejecido* (SUR, 37, 19)
d. Imaginé *días felices y buenos...* (DIE, 14, 22)

La topicidad del objeto explica también por qué no encajan en los esquemas con predicativo las estructuras de identificación, que sí tienen cabida en cláusulas conjugadas. No puede aparecer como tópico una entidad cuya identificación está a merced de los datos que aporte la estructura identificativa, ni es congruente con el carácter subjetivo del esquema con predicativo el valor identificador que le corresponde al predicado nominal, tanto si este valor procede de una descripción del referente (24a) como de su especificación (24b-c):

- (24) a. Antes de desaparecer, Francesca, habías dejado la radio encendida y en ella sonaba *una música astillada, rechinante, brutal. Creo que era una música de Shostakóvich* (LCF, 148, 11)
b. Daba una mano a su abuelo y la otra a *una mujer joven. Imaginé que era su hermana Bene, de la que tanto me había hablado* (SUR, 56, 11)
c. Quién fue, y cómo y cuándo, el verdadero causante de su perjuicio, porque nadie creyó *que en realidad hubiera sido Santiago Nasar* (CMA, 90, 30)

Algunas de las restricciones apuntadas se anulan cuando se produce un reanálisis de la construcción, y predicado primario y predicativo pasan a constituir un complejo único. Entonces la base de predicación puede ser un sintagma indefinido inespecífico¹⁹ (25a) y también puede remitir a un objeto abstracto, como una entidad proposicional (25b-c):

- (25) a. Los dirigentes territoriales no consideran conveniente, al menos de momento, *una huelga general en la Cornisa Cantábrica* (1VOZ: 62, 2, 3, 13)
b. No estimamos prudente *que la Emilia, no obstante su insistencia, fuese a su casa por ropa limpia* (LA, 118, 7)
c. El responsable de Interior cree posible *que el Partido Popular acabe por apoyar en el Senado esta ley* (3VOZ, 15, 2, 1, 14)

19. Según Salvi (1991: 215), la restricción de referencialidad del objeto se anula cuando el complemento predicativo tiene valor modal (*probable, posible, necesario, inevitable, etc.*) o valorativo. Justamente con estos predicados se prefiere el esquema reanalizado [PRED-PVO] –CDIR, como se pone de relieve en el ejemplo ofrecido por Salvi: *Credeva inevitable un atraco.*

4.2.

Si el complemento directo resulta de la gramaticalización de un esquema que ha fijado el carácter de tópico del complemento directo, es previsible que este tenga manifestación pronominal, es decir, que sea anafórico, por remitir a un referente ya presentado en el discurso. Además de componer el trasfondo discursivo (background), puede funcionar como tema recurrente o 'leitmotiv' del discurso, si persiste en el texto subsiguiente, como ocurre en (26a):

- (26) a. *Lo* conocí poco después que ella, cuando vine a las vacaciones de Navidad, y *no lo encontré tan raro como decían*. Me pareció atractivo, en efecto, pero muy lejos de la visión idílica de Magdalena Oliver (CMA, 33, 21)
- b. No sin vacilaciones fui hasta la cama y levanté la almohada. *El maletín* seguía allí, pero la cerradura había sido forzada. *Lo* abrí y *lo hallé vacío* (LA, 33, 1)
- c. En ese momento comprendió que *la deseaba viva* para hacerle pagar con su muerte el horrible padecimiento en que le había dejado (MIR, 61, 19)
- d. A mí me siguen gustando *tus piernas*. Me gustan porque las he conocido fuertes y sanas (CREA; *apud* González García 2003: 27)

En los ejemplos de (27) está recogida una disposición de los constituyentes muy típica de los estilos literario, ensayístico y periodístico, que sitúa el objeto como pronombre relativo, e información conocida, lo cual permite una primera mención del tópico en el antecedente del relativo; con ello se resalta, además, la función de 'foco' que lleva el predicativo, un elemento relevante desde el punto de vista discursivo, sobre el que incide la negación (*la mano no la sintió helada*), y que admite prominencia acentual o entonativa (posiblemente junto con el verbo):

- (27) a. ¿No ves que te estás perjudicando a ti misma con esa estúpida desgana *que* tú crees interesante y que te está estropeando el cutis, los ojos, el pelo...? (UA, 40, 26)
- b. El filósofo John Rawls publicó hace unos años un libro, *A Theory of Justice* (1971), *que* los entendidos juzgan sobresaliente (TN, 54, 15)
- c. Se había asustado mucho más cuando él la agarró por la muñeca con una mano *que* sintió helada y pétrea, como una mano de muerto (CMA, 20, 3)

Es revelador que las codificaciones de (27) sean las que, de modo recurrente, se apliquen a verbos que entran esporádicamente en el esquema con predicativo. Esto confirma la validez de la explicación analógica:

- (28) a. Ya me contarás los detalles, *que* intuyo jugosos, en otra ocasión
–le interrumpí (LA, 144, 16)
- b. A nosotros, a *los que* todavía nos pensamos humanos, vivos, saludables
(CREA; *apud* González García 2003: 33)
- c. Decidí postergar el análisis de este punto y consagrarme a resolver un misterio *cuyo desenlace* presentía tan próximo como erizado de peligros y aventuras (LA, 234, 11)
- d. Al otro lado del tabique *que* presumíamos una mera valla (GLE, 41, 2)

5. Recapitulación

Las propiedades esbozadas hasta aquí permiten justificar la existencia de un esquema sintáctico invariante con predicados cognitivos, aquel en que CD y PVO son constituyentes autónomos. En mi opinión, resulta artificiosa y arbitraria la delimitación de dos esquemas opuestos: a) PRED-OBJETO (cláusula mínima con predicativo exigido) y b) PRED-OBJETO-PVO. (opcional). He intentado demostrar que es justamente la segunda estructura la que sirve de modelo para el esquema con predicativo obligatorio, hasta el punto de que cristaliza en un significado específico (evidencia o experiencia directa, el sujeto es la fuente de información), distinto del que posee el esquema con objeto proposicional (evidencia o experiencia indirecta, la información se obtiene por diferentes vías). Por otra parte, desde el punto de vista discursivo, el esquema con predicativo obligatorio sirve para resaltar propiedades o estados de una expresión referencial que actúa como tema recurrente en muchos discursos (es información accesible para el oyente, frente al predicativo que es información destacada o nueva). Estos rasgos justifican el empleo de la estructura con predicativo en (29); las alternativas de codificación *como no encuentra que* (la ficha) *sea comestible* / *como encuentra que* (la ficha) *no es comestible* resultan inapropiadas en ese fragmento, bien porque inducen una interpretación inferencial contradictoria con el contexto previo (*olfatea una ficha y la muerde*), bien porque alteran un aspecto de la coherencia discursiva: la proporción entre información conocida o accesible para el oyente e información nueva:

- (29) Para el chiquillo, sentado ya en la alfombra bajo la mesa, *la catarata de fichas blanquinegras* es un chorro de gemas chispeantes. Olfatea *una* y después *la* muerde. Como no *la encuentra comestible*, empieza a removerlas todas, encantado con la sonoridad de sus chasquidos (SE, 265, 16)

Referencias bibliográficas

- Borkin, Ann (1984): *Problems in form and function*, New Jersey, Ablex Publ.
- Bosque, Ignacio (1996): "Por qué determinados sustantivos no son sustantivos determinados. Repaso y balance". En I. Bosque (ed.): *El sustantivo sin determinación*, Madrid, Visor, 13-119.
- Demonte, Violeta y Pascual José Masullo (1999): "La predicación: los complementos predicativos". En I. Bosque y V. Demonte: *Gramática descriptiva del español*, vol. 2, cap. 38, 2461-2523.
- DUE: *Diccionario de uso del español*, realizado por María Moliner, Madrid, Gredos. Manejo la ed. en CD-ROM de 1996.
- Fernández Leboráns, M^a Jesús (1999): "La predicación: las oraciones copulativas". En I. Bosque y V. Demonte (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, cap. 37, págs. 2357-2460.
- Givón, Tom (1990): *Syntax. A Functional-Tipological Introduction*, Amsterdam-Philadelphia, John Benjamins. Vol. II.
- (2001): *Syntax: An introduction*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins, 2 vols.
- González García, Francisco (1999): "De Vuelta a las Construcciones: De las Cláusulas Mínimas a la Construcción Subjetivo-Transitiva". Comunicación publicada en las *Actas del IV Congreso Nacional de Lingüística General*, ed. de Muñoz Núñez et al., Univ. de Cádiz, 2002, 1289-1305.
- (2000): "Interfacing Syntax and Semantics via Object Raising: Some old disputes and new perspectives". En: *The Syntax-Semantics Interface*, Univ. de Huelva, 45-83.
- (2003): "Reconstructing object complements in English and Spanish". En Martínez Vázquez, Montserrat (ed.): *Gramática de construcciones. Contrastes entre el inglés y el español*, Univ. de Huelva, 17-58.
- Laca, Brenda (1990): "Generic Objects: Some More Pieces of the Puzzle", *Lingua* 81, 25-46.
- (1996): "Acerca de la semántica de los plurales escuetos en español". En I. Bosque (ed.): *El sustantivo sin determinante*, Madrid, Visor, 241-268.
- Langacker, Ronald W. (1995): "Raising and transparency", *Language* 71/1, 1-62.
- Noonan, Michael (1985), "Complementation". En T. Shopen: *Language typology and syntactic description*, Volumen II (Complex constructions), Cambridge, CUP, 42-140
- Rodríguez Espiñeira, M^a José (2000): "Percepción directa e indirecta en español. Diferencias semánticas y formales", *Verba* 27, 33-85.

M^a José Rodríguez Espiñeira

Salvi, Giampaolo (1991): "I Complementi predicativi". En: *Grande grammatica italiana di consultazione*, a cura di Lorenzo Renzi e Giampaolo Salvi, Bologna, Il Mulino, cap. 3, 191-226.

Willett, Thomas (1988): "A cross-linguistic survey of the grammaticalization of evidentiality", *Studies in Language*, 12/1, 51-97.